OPERA SOFT

En Madrid a 20 de Febrero de 1989

C O M P A R E C E N

De una parte, DON PEDRO LUIS RUIZ LOPEZ, mayor de edad, casado, con domicilio en esta capital [redacted] y con D.N.I. nº 3.0[redacted]

De otra parte, DON FCO. MENENDEZ GONZALEZ-LAGUNA, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid, [redacted] y con D.N.I. nº 2[redacted] y DON JUAN DELCAN GIRALDEZ , mayor de edad, casado y vecino de Madrid [redacted] y con D.N.I. nº 2[redacted]

I N T E R V I E N E N

DON PEDRO LUIS RUIZ LOPEZ en nombre y representación de la Compañía Mercantil OPERA SOFT, S.A. para lo cual tiene otorgados los correspondientes poderes.

DON FC. MENENDEZ GONZALEZ-LAGUNA Y DON JUAN DELCAN GIRALDEZ en representación de ellos mismos.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato.

M A N I F I E S T A N

Que ambos, DON FCO. MENENDEZ GONZALEZ-LAGUNA Y DON JUAN DELCAN GIRALDEZ , son dueños del video juego "ABADIA DEL CRIMEN", siendo éste único y original, válido para operar en los ordenadores Amstrad C.P.C.

Gustavo Fdez. Balbuena, 25 - Teléfono 415 45 12
Fax 416 89 43 - 28002-Madrid

El Mundo del Spectrum.com

A C U E R D A N

PRIMERO.- La compra por OPERA SOFT, S.A. de todos los derechos del video juego "ABADIA DEL CRIMEN".

SEGUNDO.- OPERA SOFT, S.A. obtiene la exclusividad, por tiempo ilimitado, del producto para todas las versiónes y los derechos exclusivos en España para:

- Modificarla.
- Versionarla para cualquier ordenador, existente o futuro.
- Comercializarla.
- Licenciarla.
- Ampliarla.

Y cualquier otra utilización del mismo.

TERCERO.- OPERA SOFT, S.A. se compromete a pagar la cantidad de [redacted] ₧s ([redacted] ₧s) por la compra del video juego "ABADIA DEL CRIMEN".

CUARTO.- DON Francisco Menéndez Gonzalez Laguna Y Juan Delcan Giraldez defenderán e indemnizarán de todos los daños y costes en los que incurra OPERA SOFT, como consecuencia de cualquier requerimiento legal por la comercialización del producto que infrinja alguna patente, copyright o marca registrada por terceras partes.

CLAUSULAS DE RESCISION DEL CONTRATO

- Este contrato quedará rescindido caso de no cumplirse el punto TERCERO y CUARTO con posterioridad a un mes después de la firma del mismo.

El Mundo del Spectrum.com

Los comparecientes con renuncia expresa de su fuero propio si lo tuviesen, se someten a los Tribunales de Justicia de esta capital para cualquier duda o interpretación del presente contrato.

Y en prueba de conformidad firman el presente por duplicado y a un sólo efecto en Madrid con fecha 01-02-1989.

Pedro Luis Ruiz López.

Francisco Menéndez Gonzalez L.
Juan Delcan Giraldez

El Mundo del Spectrum.com